



TEATRO NACIONAL EDUARDO BRITO

FICHA TECNICA

AREA:

GOBERNACION

REQUERIMIENTO:

SERVICIO DE ALQUILER DE CHILLER III

1.00 OBJETO DE LA COMPRA MENOR. Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir propuestas de personas físicas y/o jurídicas, para la adquisición de "ALQUILER CHILLER" Para ser utilizados en las diferentes áreas de este TNEB, atendiendo a las condiciones fijadas en los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, su Modificación la Ley 449-06, y su Modificación por la Ley 47-25, y su reglamento de aplicación, el Decreto No. 416-23, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras. Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el oferente/proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente informe de especificaciones técnicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en algunos o todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

1.01 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES. El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Compra Menor implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las especificaciones técnicas, en la Ley No.47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación, el decreto No. 416-23, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.02 PROCESO DE SELECCIÓN. La modalidad de contratación a utilizar será la de compra menor.

1.03 DISPONIBILIDAD Y RETIRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Los términos de referencia estarán disponibles para quien lo solicite, en el Departamento de Compras y Contrataciones del TEATRO NACIONAL EDUARDO BRITO, Av. Máximo Gómez No. 35, de lunes a viernes en horario de 09:00 a.m. a 03:00 p.m., y en el portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gob.do.

1.04 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Los Oferentes/Proponentes deberán presentar sus ofertas basándose en las especificaciones suministradas en los presentes términos de referencias. Las descripciones de los bienes o servicios que queremos adquirir para dar satisfacción a nuestras necesidades con el presente proceso de compra menor son las siguientes:

ALQUILER DE CHILLER DE 200 TONELADAS

POR UN LAPSO DE 3 MESES (FECHA QUE PODRIA VARIAR)

ES REPONSABILIDAD DEL SUPLIDOR:

- MANTENIMIENTO Y CHEQUEO DURANTE ESE TIEMPO
- DESINSTALACION DEL MISMO DEJANDO TODO TAL COMO ESTABA

TRANSPORTE INCLUIDO

INSTALACIÓN DE DOS (2) TUBERIA DE 6" X 30' (ESTIMADO) EN PVC SCH-40 DE SUMINISTRO Y RETORNO DESDE PUNTO DE ACOPLA A CHILER INSTALADO

INSTALACION DE VALVULA MARIPOSA DE 8" EN PUNTO DE ACOPLA DEL CHILLER A RENTAR Y TUBERIA MATRIZ

INSTALACION DE BOMBA PARA RECIRCULACION DE AGUA HELADA CON CAPACIDAD DE 500 GPM 460/60/3

FILTRO EN LINEA DE SUCCION DE BOMBA CON SUS ACOPLES FLEXIBLE PARA INSTALACION Y KIT DE CABLES DE 100' (ESTIMADO) CON CAPACIDAD ESTIMADA DE 50 AMP.

KIT DE CABLES DE 80' POR LINEA, CON CAPACIDAD PARA 500 AMP PARA ALIMENTACION DE CHILLER

GARANTIA POR ESCRITO DE LOS EQUIPOS A INSTALAR

GARANTIA POR ESCRITO DE TRABAJOS A REALIZAR

ESPECIFICAR TIEMPO DEL TRABAJO

ENTREGA EN EL TEATRO NACIONAL EDUARDO BRITO

DEBEN COMUNICARSE CON EL AREA CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE PREPARARSE PARA LA ENTREGA Y COORDINAR LA MISMA

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CONSTANCIA DE VERIFICACION DE LOS EQUIPOS

EL REFRIGERANTE UTILIZADO EN LOS EQUIPOS DEBE DE SER DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL POSIBLE

EL SUPLIDOR DEBE VERIFICAR REGULARMENTE QUE LOS EQUIPOS NO TENGAN ESCAPES QUE AFECTEN EL MEDIO AMBIENTE CIRCUNDANTE.

EL TEATRO SE RESERVA EL DERECHO DE NO RECIBIR LOS SERVICIOS HASTA NO ESTAR CONFORME CON LOS MISMOS

1.05 FORMA DE PRESENTACIÓN. El idioma oficial de presentación para el presente proceso de compra menor es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el departamento de compras y contrataciones deberán ser presentados en este idioma o de encontrarse en un idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado. Los oferentes tendrán hasta la fecha y hora establecida para presentar propuestas para el presente proceso, la ha sido publicada en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas www.comprasdominicanas.gob.do. El precio de la oferta deberá de estar en la moneda Nacional, es decir en pesos dominicanos (RD\$), y esta deberá de tener una vigencia mínima de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de recepción de su propuesta.

2.00 CONDICIONES DE PAGO. El departamento de cuentas por pagar, del TEATRO NACIONAL EDUARDO BRITO solo someterá a pagos, los expedientes que cumplan con las documentaciones siguientes: Presentación de una FACTURA, la cual deberá contener lo siguiente: numerada, firmada y sellada por la empresa adjudicataria. Deberá tener una descripción de los artículos suministrados. Certificación firmada y sellada de recibido del departamento suministro, mediante lo cual se constata la legitimidad del documento. Número de comprobante fiscal gubernamental. Los precios incluidos en la misma deberán estar en pesos dominicanos (RD\$) con el ITBIS transparentado (en caso de no ser exento) y en ningún caso podrá ser mayor al monto adjudicado en la orden de compras de bienes y servicios. El beneficiario deberá depositar dicha factura al momento de la entrega o posteriormente al departamento de suministro o cuentas por pagar, para los fines de lugar.

2.01 FORMA DE PAGO Los oferentes/proponentes deberán considerar, que luego de haber sometido la factura correspondiente para fines de pago, en la forma descrita en el punto 2.00, el TNEB, realizará el pago correspondiente en un tiempo aproximado menor a los de 60 días hábiles (siempre que no se presente una situación que impida el mismo).

3.00 PRESENTACION DE DOCUMENTOS. Las ofertas deberán contener los siguientes documentos: a) Formulario de Información sobre el oferente (SNCC.F.042). b) copia del Registro Nacional de Proveedores (RPE Activo) donde indica que tiene dichos rubros, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. c) copia de registro mercantil (de ser necesario). d) certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. e) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (TSS) o una certificación firmada y sellada donde el oferente certifica que no tiene o cuenta con personal fijo bajo su dependencia o responsabilidad. f) Certificación de MIPYMES (si aplica). g) carta firmada y sellada por el representante legal en la cual la compañía indique que se encuentra en la disponibilidad para hacer entrega inmediata de los artículos ofertados, (no subsanable). h) carta firmada y sellada en la cual el oferente manifieste que otorga el crédito después de entregados los rubros y depositada la factura correspondiente (no subsanable). i) oferta económica (cotización). j) formulario de oferta económica. (SNCC.F033) K) presentación de oferta técnica del artículo ofertado emitida por el fabricante para verificar que cumple con todas las especificaciones mínimas solicitadas.

4.00 PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS. Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el código penal o en la Convención Interamericana contra la corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por "Práctica Corrupta", el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del contrato, y, "Práctica Fraudulenta", es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

5.00 CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los oferentes/proponentes deberán haber presentado todos los documentos requeridos en el Punto 3.0, y deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”. Será calificada como la más conveniente, la oferta que logre cumplir con todos los requerimientos técnicos además presente la oferta económica más económica para los intereses de la institución. En caso de no cumplir con uno de los criterios incluidos en la modalidad CUMPLE / NOCUMPLE, la oferta NO podrá ser CALIFICADA, Por lo cual será automáticamente DESCALIFICADA, y no será tomada en cuenta su propuesta para ser evaluada. Solo pasarán a la evaluación y a una posterior adjudicación, las personas naturales y/o jurídicas que presenten todos los documentos exigidos en la presente convocatoria.

6.00 ELEGIBILIDAD. Que el oferente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país, y que el rubro presentado en su RPE coincida con el objeto contractual de este proceso; y esté autorizado para tener relaciones comerciales con el estado dominicano, así mismo deberá de estar al día con el pago de sus obligaciones y compromisos fiscales y que los productos ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7.00 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. El comité de compras y contrataciones en conjunto con los peritos especializados en el área evaluarán las ofertas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, calidad, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) a él o los oferentes(s) el resultado del proceso. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores de menor impacto ecológico, económicos y técnicos más favorables. La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la oferta con mejor valor por dinero público, considerándose como la más conveniente para los intereses institucionales. Si se presentase una sola oferta, deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, siempre y cuando esta haya cumplido con lo exigido en el término de referencia, y se le considere conveniente a los intereses de la Institución.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES TNEB

Para mayor información contactar con el departamento de compras y contrataciones al teléfono (809) 687-3191 Ext, 222/217(Email: comprasteatronacional@gmail.com, compras@teatronacional.gob.do rtavarez@teatronacional.gob.do amartinez@teatronacional.gob.do